



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000043-2025-AGN/DAH-URDPD de fecha 03 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental; el Memorando N° 000184-2025-AGN/DAH, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 000136-2025-AGN/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000069-2023-AGN/SG, se aprobó la Directiva N° 007-2023-AGN, denominada “Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, que dispone en el artículo 7.3 el Procedimiento para el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, mediante el Memorando N° 000184-2025-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico, traslada el Informe N° 000043-2025-AGN/DAH-URDPD de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental, mediante el cual presenta el “Expediente seguido contra Francisco Zárate, alias Rey del Monte, y sus cómplices por actos criminales en Lima (1814-1827)”, custodiado en el Fondo Histórico para la Investigación Judicial en el Poder Judicial del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Viceministerial N°000040-2025-VMPCIC/MC (07 de febrero del 2025), publicada en Normas Legales Año XLII, N° 18403 (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano) 09 de febrero del 2025, para su inscripción en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, a través del Informe N° 000043-2025-AGN/DAH-URDPD la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental señala que procedió



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 8SUPNYG





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

a insertar los siguientes números (códigos) de registro: 056652 – 056652.17 (18 registros) al “Expediente seguido contra Francisco Zárate, alias Rey del Monte, y sus cómplices por actos criminales en Lima (1814-1827)”; asimismo, solicitó la emisión de la Resolución correspondiente que exhiba el ingreso de las dieciocho (18) unidades documentales compuestas al Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, mediante el Informe N° 000136-2025-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la inscripción del “Expediente seguido contra Francisco Zárate, alias Rey del Monte, y sus cómplices por actos criminales en Lima (1814-1827)”, custodiado en el Fondo Histórico para la Investigación Judicial en el Poder Judicial del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares; toda vez cuenta con el sustento técnico de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental y en estricta conformidad con el marco legal vigente.

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, el “Expediente seguido contra Francisco Zárate, alias Rey del Monte, y sus cómplices por actos criminales en Lima (1814-1827)”, custodiado en el Fondo Histórico para la Investigación Judicial en el Poder Judicial del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000040-2025-VMPCIC/MC, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 09 de febrero del 2025, que consisten en (18) registros que corresponden a la unidad documental bajo el número (códigos) 056652 – 056652.17.

Artículo 2.- Remitir la presente resolución mediante soporte electrónico al Ministerio de Cultura con el anexo de la inscripción realizada para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución mediante soporte electrónico al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: 8SUPNYG





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
JEFA INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 8SUPNYG

